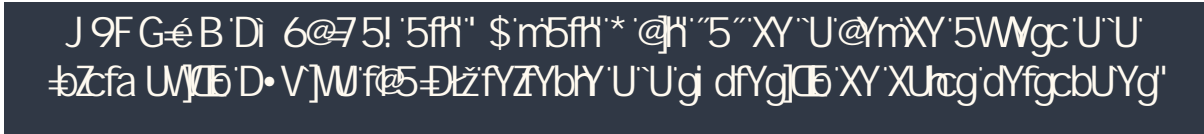




Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos



INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022".

COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR ORLANDO DE SOLA,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 11763
MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública



San Salvador, 22 de febrero de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^(1/) ^(2/) ^(3/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo Doctor Orlando de Sola ^(1/) ^(2/) ^(3/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ^(1/) ^(2/) ^(3/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera ^(1/) ^(2/) ^(3/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(1/) ^(2/) ^(3/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Ex Director del Complejo Educativo Doctor Orlando de Sola, periodo del año 2019 ^(1/) ^(3/)

Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(3/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental–NAIG].

^(2/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

^(3/) Informe de Auditoría distribuido en digital.

^(4/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO N.º 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$60,000.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019.....	8
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	10
VIII.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	10
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO	10
X.	AGRADECIMIENTOS.....	10
XI.	LUGAR Y FECHA.....	10
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA..	11
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...	11
XIV.	ANEXOS.....	12



Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (en adelante MINEDUCYT), a Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, específicamente del Complejo Educativo Doctor Orlando de Sola, con Código de Infraestructura N.º 11763, municipio de Ciudad Delgado y departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el Complejo Educativo reportaba un total de US\$60,000.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2019.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar se detallan en **Anexo N.º 1**

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

1. Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
2. Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
3. Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Doctor Orlando de Sola, con Código de Infraestructura N.º 11763, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno.
2. Fondos no liquidados por Centro Escolar.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos al Centro Escolar por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a la OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE de San Salvador.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) No se han liquidado los fondos del Estado, transferidas por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.
- b) A la comunidad educativa no se le ha dado a conocer el Plan Escolar Anual (PEA), la planificación presupuestaria y los logros obtenidos en su ejecución, durante el año (la DDE debe asegurar que los PEA sean comunicados a la comunidad educativa, mediante las visitas del personal de la Unidad Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos).

Ver Hallazgo N.º 1.

Entrevistas con Director(a) del Centros Educativos del período evaluado y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.

Profesora [REDACTED], actual Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE) indicó que, la falta de liquidación del Bono de Proyecto Adicional: Rehabilitación del Centro Escolar 2019 Proyecto 6953 se debe a que inicialmente se prórroga el proyecto, luego se determinó que los fondos eran insuficientes y no fueron ejecutados (al determinarse que los fondos eran insuficientes debía realizarse las gestiones correspondientes a fin de requerir los fondos necesarios ante el MINEDUCYT o reintegrarlos).

La situación fue solventada por el CDE del Complejo Educativo Doctor Orlando de Sola, el Bono a la fecha del presente Informe están liquidados.



Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de octubre de 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el Complejo Educativo Doctor Orlando de Sola, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$60,000.00, correspondientes al año 2019 (situación solventada durante el proceso de la auditoría).

Ver Hallazgos N.º 1

Respecto a los fondos de los años 2020 y 2021, se encuentran liquidados ante la DDE de San Salvador.

VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA



Versión Pública

HALLAZGO N.º 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$60,000.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador, al mes de octubre de 2022, comprobamos que el Complejo Educativo Doctor Orlando de Sola, que los fondos del Estado del año 2019, transferidos para el Bono detallado a continuación, fue liquidado extemporáneamente, incumpliendo el plazo establecido, definido para cada cierre del ejercicio financiero.

Tabla N.º 1: Bono No Liquidado del año 2019.

Año	Nombre del Bono	Monto
2019	Proyecto Adicional: Rehabilitación del Centro Escolar Proyecto 6953	US\$60,000.00
Total		US\$60,000.00

Fuente: Según registros DDE

Criterios:

- **Ley de la Corte de Cuentas de la República.**
Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".
- **Ley de la Carrera Docente.**
Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".
- **Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**
Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".



- **Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.** Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones de los miembros del CDE, principalmente del Director por ser el Representante Legal del Centro Escolar, del periodo liquidado extemporáneamente.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.

Comentarios de la Administración:

No se recibieron comentarios por escrito posterior a lectura del Borrador de Informe por parte de los miembros del CDE o DDE de San Salvador.

Comentarios de Auditoría Interna:

La falta de comentarios ratifica la observación, respecto a liquidación tardía de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

VIII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Doctor Orlando de Sola, Código de Infraestructura N.º 11763, municipio de Ciudad Delgado y departamento de San Salvador, concluimos:

1. Que, el Bono de Proyecto Adicional: Rehabilitación del Centro Escolar 2019 Proyecto 6953 se determinó insuficiencia de fondos, no fueron ejecutados, se reintegraron y se liquidó el Bono administrativamente.
2. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2019, con responsabilidad de los miembros del CDE.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, específicamente en el Complejo Educativo Doctor Orlando de Sola, Código de Infraestructura N.º 11763, municipio de Ciudad Delgado y departamento de San Salvador.

X. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo Doctor Orlando de Sola, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 22 de febrero de 2023.



XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA


- 
- 
- 
- 

Versión Pública

XIV. ANEXOS


Anexo N.º 1: Detalle de Consejos Directivo Escolares:

Miembros del Organismo de Administración (OAE) Escolar Actual: Consejo Directivo Escolar (CDE) periodo del 01/11/2021 al 01/11/2023

Cargos	Nombre de los miembros
Presidente, Director	
Tesorera, Padre de Familia	
Consejal, Profesora	
Secretaria, Profesora	
Consejal Padre de Familia	
Consejal Madre de Familia	


Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del OAE del Período Evaluado: CDE del 24/10/2019 al 24/10/2021

Cargos	Nombre de los miembros
Presidenta Propietaria, Directora	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Profesora	
Secretaria Propietaria, Profesora	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

CDE del periodo del 23/10/2017 al 23/10/2019

Cargos	Nombre de los miembros
Presidenta Propietaria, Directora	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietario, Profesor	
Secretaria Propietaria, Profesora	
Consejal Propietaria, Padre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Versión Pública

